

DOCUMENTO INFORME FISCALIZACIÓN: 4300-0037-2024-44 CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR EL CIERRE DE LA EI DE LA FLORIDA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4K3QX-FJEUJ-I1TAN Fecha de emisión: 8 de Abril de 2025 a las 13:20:13 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Fiscalización previa del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/03/2025 08:36 2.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 19/03/2025 09:44 ESTADO FIRMADO 19/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16434858_4K3QX-FJEUJ-I1TAN-B529327DB3C75BBD7F009E8B64492A94E9AC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Num. 01330447



OVIEDO.es
INTERVENCIÓN GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: 4300-0037/2024/44
Asunto: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el cierre de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de *La Florida*.

INFORME DE FISCALIZACION LIMITADA PREVIA

En cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como lo dispuesto en el artículo 8.2. b) y d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 2013 (BOPA 13-5-2013)), modificada mediante acuerdo de 7 de enero de 2020 (BOPA de 20-05-2020), y demás disposiciones de pertinente aplicación, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Educación, Salud Pública y Consumo, propone aprobar la convocatoria de subvenciones a familias que no han sido reubicadas por el cierre de la Escuela Infantil de La Florida, y han incurrido en gastos de guardería o cuidado por persona contratada.

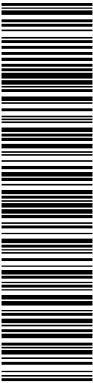
Se encuentra incorporado al expediente informe del Jefe de Sección de Educación, de 13 de febrero de 2025 en idéntico sentido, siendo el presupuesto total de la convocatoria, 5.000 euros.

SEGUNDO. - Aspectos sujetos a fiscalización

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLRHL, en el artículo 13.2 del RCI y en el Anexo de las normas reguladoras del Control Interno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por el Pleno municipal de 2 de enero de 2024 se han verificado los siguientes extremos:

I.- Requisitos fiscalizados de conformidad

- a) Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del expediente. Obra en el expediente el siguiente documento contable:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16434858_4K3QX-FJEUJ-I1TAN B529327DB3C758BD7F009E8B64492A94E9AC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Num. 01330447

Ejercicio	Aplicación	Descripción	Importe (€)	Nº operación
2025	310 3232 48999	Otras transferencias corrientes educación	5.000	220250010613

- b) El órgano competente para la concesión de subvenciones es Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Educación, Salud Pública y Consumo por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio de 2023, modificada por Resolución de la Alcaldía nº 2024/14377, de 27 de septiembre de 2024.
- c) Se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria de 11 de marzo de 2025, que analiza la repercusión de la convocatoria en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin que se ponga de manifiesto el incumplimiento de los requisitos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- d) En la convocatoria que obra en el expediente se hace constar expresamente, en su artículo 9, el crédito presupuestario al que se imputa la subvención y la cuantía total máxima del gasto.
- e) En la convocatoria en la que se incluyen las bases al amparo del artículo 23.2 a) de la LGS, figuran los criterios de valoración de las solicitudes.
- f) En relación a la cuantía adicional, no se superará el importe establecido en la convocatoria.

TERCERO. - Resultado de la fiscalización.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente en los términos señalados en el apartado segundo del informe se concluye que la fiscalización del mismo es favorable.

LA JEFE DE SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.- Elena Álvarez-Gendín Cardona

EL INTERVENTOR GENERAL, Darío García Solís